



MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación

Resolución conjunta de 25 de noviembre de 2021, del Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia y del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se renueva el mandato de los miembros de la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, creada por la Orden comunicada de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Justicia de 27 de octubre de 2016.

Por Resolución conjunta de 27 de marzo de 2017, del Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia y del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (hoy Asuntos Económicos y Transformación Digital), se nombró a los miembros de la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, creada por la Orden comunicada de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Justicia de 27 de octubre de 2016, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

La citada orden establece en su apartado primero, 2, último párrafo, que los vocales serán nombrados por un plazo de cuatro años, transcurrido el cual, su nombramiento podrá ser renovado cuantas veces se considere necesario mediante Resolución conjunta del Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia y del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones.

El 23 de julio de 2020 se publicó el Informe Razonado previsto por la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, con el objeto de analizar su puesta en marcha, sus repercusiones jurídicas y económicas y el sistema de actualización del artículo 49.1 de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

El informe ha permitido identificar con claridad aspectos que, sin afectar ni a los principios en los que se sustenta el sistema ni a su estructura, son susceptibles de



MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación

mejora. Con base en este informe y tal y como se establece en la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones promoverá, en su caso, las modificaciones que estime convenientes, así como la actualización de las bases técnicas actuariales.

La Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración del daño corporal ha desempeñado eficazmente su trabajo, resultado del esfuerzo y la voluntad de compromiso de los vocales que fueron designados, profesionales de distintos ámbitos jurídicos, económicos, de la empresa y de las asociaciones de víctimas y de la Administración Pública. Su designación se realizó tomando en consideración la capacidad, experiencia y conocimiento aportados, y su labor se ha visto plasmada tanto en la Guía de buenas prácticas, consolidadas como referencia en la aplicación del sistema, no sólo por sus destinatarios directos sino también, entre otros, por los tribunales de Justicia y la Administración supervisora del sector asegurador, como en el Informe razonado, que responde a un proceso de valoración *ex post*, de la aplicación de las modificaciones introducidas por la Ley 35/2015, de 22 de septiembre.

Estando la Comisión de Seguimiento en la fase final del análisis que permitirá la elaboración de propuestas normativas para la mejora del sistema, resulta oportuno que el proceso sea culminado por los mismos expertos que han venido desarrollando las Guías de buenas prácticas, el Informe Razonado y las propuestas derivadas del mismo.

Con esta finalidad, se renueva el mandato de los miembros de la Comisión de Seguimiento designados por la Resolución conjunta de 27 de marzo de 2017 del Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia y del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la salvedad de aquellos que cesan a petición propia o resultan afectados por cambios en el seno de la Administración Pública.

En virtud de cuanto antecede, se acuerda:



MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación

Primero.- Se cesa, a petición propia, a D. José Pérez Tirado agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Se designan vocales de la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración a las siguientes personas, de conformidad con el apartado primero.2 último párrafo de la Orden comunicada de 27 de octubre de 2016, de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Justicia por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación:

- En representación de las víctimas de accidentes de tráfico: a D^a. Eugenia Domenech Moral y a D. Óscar Moral Ortega.
- En representación de las entidades aseguradoras: a D. Manuel Mascaraque Montagut y a D. Luis Bermúdez Odriozola.
- Como abogado experto en responsabilidad civil y seguros: a D. Javier López García de la Serrana.
- Como actuario de seguros, profesor de universidad con título de doctor: a D. Luis María Sáez de Jáuregui Sanz.
- Como catedrático de Derecho Civil: a D. Miguel Martín Casals.
- En representación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones: a D. Javier Castillo García y a D^a Ana García Barona.
- En representación del Consorcio de Compensación de Seguros: a D. Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.
- En representación de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Justicia, a Doña Maria Eugenia Andrés Plumed.



MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación

También asistirá como vocal de pleno derecho la Directora General para el Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia, al haber asumido las funciones de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, conforme al artículo 4 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

Tercero.- La presidencia de la Comisión continuará el orden rotatorio semestral iniciado conforme a lo dispuesto por la Resolución conjunta de 27 de marzo de 2017, del Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia y del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Cuarto.- Desde la fecha de esta resolución queda sin efecto la Resolución conjunta de 27 de marzo de 2017 del Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia y del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, creada por la Orden comunicada de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Justicia de 27 de octubre de 2016, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

Madrid 25 de noviembre de 2021

